

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Florencia, Caquetá, diecisiete de agosto de dos mil veintidós.-

Asunto: SOLICITUD AMPARO DE POBREZA
Peticionaria: **EDMEDITA ÁLAPE DE VÁQUIRO**
Presunto Demandado: **EMILIANO VALDERRAMA MOTTA**
Radicación: 2022-00229-00.

INTERLOCUTORIO No. 0464.-

La señora **EDMEDITA ALAPE DE VAQUIRO**, en escrito que antecede solicita se le conceda Amparo de Pobreza, habida cuenta de su necesidad de interponer demanda VERBAL de Resolución de Contrato de Compraventa suscrito con el señor EMILIANO VALDERRAMA MOTTA, toda vez que no tiene capacidad económica para sufragar los gastos que conlleva dicho trámite.

Por considerar de recibo lo pretendido y obrando de conformidad con los artículos 151, 152, 153 y 154 del Código General del Proceso, el despacho

D I S P O N E:

PRIMERO: CONCEDER AMPARO DE POBREZA a la señora **EDMEDITA ALAPE DE VAQUIRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.617.710 expedida en Florencia (Caquetá).

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, la amparada por pobre no estará obligada a prestar caución, ni a pagar expensas, honorarios de auxiliares de la justicia u otros gastos en el proceso que pretende instaurar, ni será condenada en costas (Inc. 1º, art. 154 C.G.P.).

TERCERO: OFICIAR ante la Defensoría del Pueblo Regional Caquetá, email caquea@defensoria.gov.co, para que le designe un defensor público, adscrito a esa dependencia, a efecto que asuma la representación de la señora **EDMEDITA ALAPE DE VAQUIRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.617.710, en el proceso que pretende instaurar. Envíesele el link del expediente, para lo pertinente.

Notifíquese y cúmplase,

MAURICIO CASTILLO MOLINA

Juez

Firmado Por:
Mauricio Castillo Molina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcc868e911e106e4ed74b5daeab291a61d2554db8bded72d00fb4ba904c22f8**

Documento generado en 18/08/2022 11:24:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>